[illegible] Juan Pere Enrrique de la ciudad de
[illegible] de las aduanas desta [illegible]
[illegible] y franceses [illegible]
veinte cargos de madera [illegible]
[illegible] y otras [illegible] con [illegible]
la ciudad [illegible] para las casas de [illegible]
que se estan fabricando que el dicho Anton
Gil [illegible] por sus carretas [illegible] de la villa
de la Cabana donde estavan las [illegible] con
[illegible] y [illegible]
[illegible] madera de [illegible] ciento
cargos de madera [illegible] comprados [illegible]
con dinero desta ciudad [illegible] cinquenta
y riesgo [illegible] que el dicho efecto [illegible] que ya pasan
de [illegible] a la hacienda [illegible] pago
hagalas de [illegible] judiciales [illegible]
judiciales que convengan en el
poder que [illegible] necesario [illegible] expedicion
sin limitacion alguna con facultad
de [illegible] y [illegible]
[illegible] siendo testigos Pedro [illegible] Juan
[illegible] Juan Bautista Oliver
[illegible] vecinos de la
ciudad y alguno de los otorgantes lo
firmaron [illegible] =

[illegible] Gutierrez [illegible] de Sepulveda